

BC-11/11: Asistencia técnica

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión BC-10/23 y que la presente decisión se refiere a la aplicación de la sección G sobre creación de capacidad de la decisión BC-10/3, sobre la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación,

Toma nota de la información facilitada por la Secretaría sobre la asistencia técnica para la aplicación del Convenio¹;

Invita a las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición a que sigan informando a la Secretaría de sus necesidades en materia de asistencia técnica y transferencia de tecnología, las dificultades que encuentren en la aplicación del Convenio de Rotterdam y cualquier otra observación al respecto;

Invita también a las Partes que son países desarrollados y demás interesados que estén en condiciones de hacerlo a que sigan proporcionando información a la Secretaría sobre la asistencia técnica que podrían prestar a las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición;

Solicita a la Secretaría que, con sujeción a los recursos disponibles, elabore cuestionarios en línea para la recogida de la información a que se hace referencia en los párrafos 2 y 3 de la presente decisión, que sean fáciles de utilizar, concisos y con fines determinados;

Toma nota del programa de asistencia técnica que figura en la nota de la Secretaría sobre el programa para la prestación de asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Basilea² y solicita a la Secretaría que potencie su labor para facilitar la prestación de asistencia técnica y la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales, tomando en cuenta los elementos del programa de asistencia técnica;

Solicita a la Secretaría que:

Elabore y presente un informe a la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, sobre los progresos obtenidos en la prestación de asistencia técnica y la creación de capacidad, así como en la facilitación de la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales a las Partes, teniendo en cuenta la información recogida con arreglo a lo establecido en los párrafos 2 y 3 de la presente decisión;

Prepare un programa de asistencia técnica para el bienio 2016–2017 basado en la información recogida con arreglo a lo establecido en los párrafos anteriores y teniendo en cuenta el proceso de sinergias.

¹ UNEP/CHW.11/15.

² UNEP/CHW.11/INF/21.